

Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balmánera"

La Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balmánera", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, así como el artículo 5, 23, fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado, en alineación a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, específicamente lo dispuesto en la línea de acción relativa a Incrementar la retención escolar, en un marco de equidad e inclusión, de los alumnos que cursan los niveles de educación media y superior en el Estado, perteneciente a la estrategia I.2 "Fortalecimiento del acceso y calidad de los servicios educativos en el Estado":

CONVOCA

A todos los alumnos inscritos en las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Física, Inclusión y Secundaria en sus diversas especialidades; a participar en el proceso de selección para la exención de pago de reinscripción al semestre A del ciclo escolar 2021-2022, que cubran los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de Licenciatura; no adeudar ninguna asignatura, y no contar con alguna otra beca por parte de la Institución.
2. Haber estado inscrito en Licenciatura desde el primer semestre (no podrán gozar de este beneficio los alumnos de traslado).
3. Los alumnos que cursaron el semestre inmediato anterior y hayan obtenido promedio de excelencia de 10.0 (diez puntos cero), podrán solicitar su exención de pago de la cuota al 100% y no cubrirán horas de servicio social.

En apego al artículo 110 de la Ley de Hacienda, el beneficiado por el programa de exención, deberá cubrir el pago de derechos estatales.

4. Los alumnos que cursaron el semestre inmediato anterior, y hayan obtenido un promedio igual ó mayor de 9.0 (nueve puntos cero), podrán solicitar su exención de pago de cuota, al semestre A del ciclo escolar 2021-2022.
5. Tendrán la misma posibilidad de solicitar este beneficio, los alumnos de cualquier Licenciatura aun cuando no cubran los requisitos de los puntos 3. y 4., pero que presente necesidades prioritarias como las que a continuación se detallan:
 - Mayor necesidad económica o situación económica adversa.
 - Aspirantes que provengan de comunidades serranas, indígenas o con cierto grado de marginación.
 - Aspirantes con capacidades diferentes.
 - Madres solteras o en estado de gravidez.
 - Aspirantes que formen parte de equipos o grupos representativos de nuestra institución.
 - Mejor aprovechamiento académico previo.

6. A partir del día de la publicación de la presente convocatoria en la página www.cbeneq.edu.mx, enviar de manera electrónica, en un horario de 09:00 am a 14:00 pm, los documentos detallados en el punto 8 incisos a) al e), en la presente convocatoria, a los siguientes correos, dependiendo la Unidad:

UNIDAD QUERÉTARO: exencion.gro@cbeneq.edu.mx

UNIDAD SAN JUAN DEL RÍO: exencion.sjr@cbeneq.edu.mx

UNIDAD JALPAN: exencion.jalpan@cbeneq.edu.mx

7. La recepción de solicitudes y documentos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de julio del 2021.



Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balmánera"

8. Los interesados deberán enviar por correo electrónico, los siguientes documentos:
- Nombre completo del alumno (a), especificar licenciatura y semestre.
 - Comprobante de ingresos del padre o tutor.
 - Presentar copia de credencial de elector del padre o tutor.
 - Comprobante de domicilio, no anterior a 3 meses.
 - El solicitante enviará carta donde declare los motivos de la necesidad de obtener el beneficio, firmado y en archivo PDF.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

Ningún solicitante podrá recibir dos o más becas al amparo del programa de exención de pago de inscripción o reinscripción.

La CBENEQ, realizará una confronta de las solicitudes recibidas al amparo del programa de exención con los padrones de beneficiarios de becas Universitarias, PRONABES, Municipales, para la PRÁCTICA INTENSIVA Y EL SERVICIO SOCIAL DE 7° Y 8° SEMESTRE, incluyendo apoyos sociales como OPORTUNIDADES y aquellas que sean publicadas tanto en la página del Gobierno Federal como Estatal. En caso de encontrarse duplicidad, la solicitud para exención será rechazada.

CAUSAS DE NULIDAD

Cuando una vez que el beneficiario sea notificado del monto a pagar, éste no haga el depósito en el tiempo establecido en la publicación de resultados, sin excepción.

Cuando el beneficiario reciba algún otro beneficio incompatible con el programa.

Cuando el beneficiario presente documentación falsa o alterada.

COMISIÓN DE EXENCIÓN

La Comisión para la exención de pago total o parcial de cuota por inscripción o reinscripción, será la responsable de verificar los datos y seleccionar a los beneficiarios.

Los resultados se publicarán en la pág. www.cbeneq.edu.mx, en el transcurso del día 05 de agosto del 2021.


Nota: En caso de documentos no entregados de manera completa y oportuna, la solicitud se tendrá por no presentada.

Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas atendiendo a criterios de salud pública e instrucciones emitidas por parte de autoridades gubernamentales, que regulan la vida pública y educativa de nuestra entidad.

Dichos cambios se comunicarán en su oportunidad de ser el caso de alguna reprogramación atendiendo a los criterios previamente descritos.

Los fallos del Comité Dictaminador tienen el carácter de inapelables.

Atentamente


DIRECCIÓN GENERAL